

Río Gallegos, 18 de febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 75.876/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 481/2020 se designó a la Dra. María Gloria BARÚA en UN (1) cargo Interino a Término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código de Nomenclador (01-09-06-00-01) del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales a partir del 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE por nota N° 371/20 el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales informa que por Expediente N° 76086/20 se tramita la extensión del cuatrimestre de la asignatura Química Orgánica I que se dicta en la carrera de Ingeniería Química, de la cual es responsable la docente Dra. María Gloria BARÚA. Esta extensión de cuatrimestre se solicita dado que los alumnos requieren de la parte práctica para cumplimentar con lo mínimo requerido para la aprobación de la asignatura y que tal solicitud, cuenta con el aval correspondiente de la Secretaría Académica;

QUE asimismo, teniendo en cuenta los antecedentes de la docente BARÚA, solicita se autorice la certificación de crédito presupuestario para su designación en el cargo Interino a Término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código de Nomenclador (01-09-06-00-01), Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales desde el 1° y hasta el 31 de enero de 2021, lo que permitirá la continuidad y finalización del dictado de la asignatura durante el inicio del ciclo académico 2021;

QUE mediante nota N° 198/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra agregada acta de evaluación por parte de la Comisión Ad Hoc designada por Disposición N° 284/20, determinando que la Dra. BARUA reúne méritos suficientes para acceder al cargo;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 1081-R-UNPA ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Dra. María Gloria BARÚA (CUIL N° 27-17045001-4) en UN (1) cargo Interino a Término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código de Nomenclador (01-09-06-00-01) del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales durante el período comprendido desde el 1° al 31 de enero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Dra. María Gloria BARÚA deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones

///



DISPOSICIÓN

N° 033/2021

///-2-

Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11 Tesoro Nacional. - Programa 16 - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002. UARG.- Sub Sub Unidad 009 Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos - Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, remitir al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG